



DECRETO DAEM N° 658

CHIGUAYANTE 11 ABR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; La Ley N° 19.886 y su reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Alexis Alonso Olivares Fernández, de fecha 03 de Abril de 2017; La Orden de Compra N° 2774-136-CM17 de fecha 27 de marzo de 2017; El Certificado de Disponibilidad N° 117/2017 suscita por Jefa de Finanzas y Control Financiero DAEM suscrito con fecha 24 de Marzo del año 2017; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Alexis Alonso Olivares Fernández, de fecha 03 de Abril de 2017, en los términos que en él se indican.
2. Las labores contratadas por razones de servicio, se han prestado a contar del día 27 de marzo de 2017 hasta el 27 de marzo de 2018.
3. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.09 denominada Servicios Generales del Presupuesto Municipal Vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/KGR/kgf

